

**Documento de Respuesta: 2619DTS-2022-0021554-EE-001**

sigac2@igac.gov.co &lt;sigac2@igac.gov.co&gt;

Lun 5/09/2022 8:42 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga &lt;j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;



Señor(a):

Juzgado Decimo Civil Del Circuito De Bucaramanga,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2619DTS-2022-0021554-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=784a566d-bd49-46a1-919b-476fa1de9487-9715288>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

BUCARAMAGA - CARRERA 20 N° 33-58, 3773214, Dirección Territorial Santander, Email: [bucaramanga@igav.gov.co](mailto:bucaramanga@igav.gov.co), Web: <https://www.igac.gov.co/>

[sigac@igac.gov.co](mailto:sigac@igac.gov.co)



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2619DTS-2022-0021554-EE-001  
No. Caso: 437820  
Fecha: 05-09-2022 08:40:19  
TRD:  
Rad. Padre: 2619DTS-2022-0018965-ER-000

Señor

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - JUZGADO DECIMO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Palacio de justicia oficina 421  
Bucaramanga, Santander, Colombia

Asunto: Respuesta Oficio No. 1317 del 12 de agosto de 2022  
Radicado IGAC 2619DTS-2022-0018965-ER-000 del 17-08-2022.

Radicado: 68001-31-03-010-2018-00002-00  
Proceso: Verbal declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio  
Demandante: Alfredo Bueno Díaz  
Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín, otra y demás personas indeterminadas

Cordial saludo:

Comedidamente me permito informarle que, a partir del 8 de enero de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), inició labores como gestor catastral autónomo, y debe realizar bajo su exclusiva responsabilidad la Formación, Actualización y Conservación del catastro de los municipios que la conforman, por tanto, el IGAC ya no es el responsable de prestar el servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC cesó su gestión catastral por excepción en dichos municipios, el servicio catastral será prestado por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB, por tanto, su oficio se remitió por competencia a dicha entidad, mediante correo electrónico el día 05 de septiembre de la presente anualidad, debido a que la información que requiere su despacho corresponde a predio ubicado en el Municipio de Piedecuesta – Santander.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO DIAZ GIRON  
DIRECTOR TERRITORIAL  
Dirección Territorial Santander

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: FABIO ESPARZA MURALLAS - TECNICO  
Proyectó: FABIO ESPARZA MURALLAS - TECNICO  
Revisó:  
Radicados:  
Adjuntos:  
Informados:

BUCARAMAGA - CARRERA 20 N° 33-58  
Servicio al Ciudadano: 3773214  
contactenos@igac.gov.co  
www.igac.gov.co